

Aprobado con Resolución Administrativa № 138/2018 La Paz, 31 de diciembre de 2018





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº138/2018

La Paz, 31 de diciembre de 2018

LaPaz Av. Camacho Nº1485

Cochabamba

b b

þ

0

0

0

0

1

1

0

0

0

0

Ď

3

 Santa Cruz de la Sierra Zona La Morita 4º Amilio

Tarija

Sevilla Nº577 entre Madrid e Ingavi inte Plazuela Urionido) Fono: (591)-466-58858 Cel: (591)72986824

Cobija

Bolivar (Final Tenence Enrope) Cornejo) Coronel Cornejo) Fono (591) 3-8474683 Cei (591) 72025679 cobija@toliviatv.ho

Trinidad

Chuquisaca

España Nº145 entre San Alberto y Camargo IorFax (591)-4-5454734

Velasco Galvarro entre Bockinguez y León (Radio Botivia, P3) (1591) 2 2187300 im. 256 Cer. (591) 71534251 orum@bolivistv.bo

Potosi

Plaza Bolivar Edit. IV Centenario 91) 2-2187300 int. 258 Cel: [591] 71534852 potosi@bolifam.

Av. Antenor Vasquot est. Av. Ivan de Dios Maldonadu (flado correo) Cel (591) 72864467 riberalta@bolicialv.bo

esq. 27 de Mayo Mercado Lourdes P3 Cet: (591) 67197176

VISTOS:

El INFORME TECNICO CITE: BTV/JPP/N°79/2018 de 28 de diciembre de 2018; el INFORME LEGAL BTV/DJN/Nº1288/2018 de 31 de diciembre de 2018; todo lo demás que convino ver, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que mediante INFORME TECNICO CITE: BTV/JPP/N°79/2018 de 28 de diciembre de 2018, la Técnico en Organización, vía el Jefe de Planificación y Proyectos, informa al Gerente General, que se procedió a la elaboración del "Manual de Procedimientos para la Administración y Organización de Archivo" de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, en coordinación con la Gerencia Administrativa Financiera, de acuerdo a observaciones realizadas por la Unidad de Auditoria Interna, mismo que se hizo conocer a la Unidad de Transparencia y al Encargado de Archivo.

Que mediante INFORME con CITE BTV/UTLCC/N°052/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, el Responsable de Transparencia - BOLIVIA TV, informa al Gerente General, que revisada la versión del Manual de Procedimientos para la Administración y Organización de Archivo, no existen observaciones por parte de la Unidad de Transparencia; por otra parte, mediante INFORME con CITE: JEF.FIN./ARCHIVO Nº003/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018, el Encargado de Archivo, vía el Responsable de Contabilidad y el Jefe Financiero, informa al Gerente Administrativo Financiero, que el "Manual de procedimientos para la Administración y Organización de Archivo", se encuentra en el marco de la normativa vigente, y se continúe con el procedimiento para la aprobación.

Que mediante INFORME LEGAL BTV/DJN/Nº1288/2018 de 31 de diciembre de 2018, la Dirección Jurídica Nacional concluye que la solicitud de aprobación del "Manual de Procedimientos para la Administración y Organización de Archivo"; es viable y no contraviene normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°1178 tiene la finalidad de regular los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado en el inciso b) del Art. 1, refiere que tiene finalidad de disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros.

Que el Decreto Supremo N°28168 de 17 de mayo de 2005, en el Art. 1 (Objeto), refiere que tiene por objeto garantizar el acceso a la información, como derecho fundamental de toda persona; por otra parte en el Art. 6 (Garantía de Acceso a la Información) manifiesta que: "Las Máximas Autoridades Ejecutivas deben asegurar el acceso a la información a todas las personas sin distinción de ninguna naturaleza, estableciendo la estructura y procedimientos internos de las entidades públicas bajo su dependencia, que permitan brindar información completa, adecuada, oportuna y veraz" (Sic).

Que el Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones de la Contraloría General de la República (ahora del Estado), aprobado mediante Decreto Supremo Nº 23215 de 22 de julio de 1992, establece en sus Artículos 20 y 21 que la normativa de control gubernamental interno estará integrada en los sistemas de administración y se desarrollará en reglamentos, manuales instructivos o guías emitidos por cada entidad

Que el Decreto Supremo Nº 0078 de 15 de abril de 2009 publicado el 30 de abril de 2009, crea la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV" constituyéndose







ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La Paz Av. Camacho Nº1485 Edif. La Urbana Pa Central Priotot(591)-7 1787300 Fone:(591)-7 2003973 Fax:/15911-7 2003973 Casilla Nº 900 Iapaz@bnewatx.bo

D

)

D

D

D

0

1

D

)

)

b

0

1

0

1

1

0

 Cochahamba Pasaje Misael Saractio Nº1148 estre Uyuni y Ankeso Padilla Fono/Fax (591)-4-4410x95 (591)-4-4436895 cochabamba@bolivistv.ho

Santa Cruz de la Sierra Zona La Morita 4º Anillo Av Sentos Dument y Radial 3 Barno YPR Calle Renoco Nº 70 Fano (591) 3-3560279 (591) 3-3782255 Fax: (591) 3-3119281 Santacrus@boliviaty.bo

> Savilla Nº577 antre Madrid e ingavi (frente Plaruela Uriondo) Pono:(591)-166-5858 Cel: (591)72986824 tanja@buliviatv.bo

Cobija Bojivar (Final Tenierite Coronal Cornejo) Fono (591) 3-8424681 Cel: (591) 77025679 cobija@boliviaty bo

Trinidad Cipriand Barace NP32 Fono (591)-3-3629627 Cel: (591) 72004699 trinidad@holiviatv.bo

Chuquisaca España Nº145 entre San Alberto y Camargo Fono/Fax:(591)-4-6454734 chuquisaca@holiums-b

Oruro
Velasco Galvarro
entre Rodriguez y León
[Radio Bolivia, P3]
Fono:(5911-2-2187300 Int. 256
Cet. (5911) 1534251
gruro@foliviate.ba

Potos: Plara Bolivar Edif, IV Centenario Fono:(591)-2-2187300 Int. 258 Cel: (591) 71534852 potosi@bolivisty.bo

Riberalta Av. Antenor Vasquez esa. Av. Juan de Dios Maldonado (lado correo) Cel. (591) 72814467 riberalta@boliviatv.bo

Yacuiba Cumuruw ese, 27 de Mayo Mercado bourdes P3 Cei (591) 57197176 yacuiba@boliviatxcho como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Comunicación conforme al Decreto Supremo Nº 0793 de 15 de febrero de 2011, en consecuencia Empresa Pública Nacional Estratégica-EPNE.

Que el Artículo 9 Inciso b) del referido Decreto Supremo, otorga al Directorio de BOLIVIA TV, la atribución de aprobación de los Estatutos, Reglamentos Internos y los Manuales que correspondan; sin embargo, el artículo 28 parágrafo IV del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV aprobado mediante Resolución de Directorio Nº 005/09 de 24 de octubre de 2009, señala que la Gerencia General de la Empresa, podrá emitir normativa interna relacionada con la administración de la empresa, siendo la única responsable de su contenido y aplicación, en el marco de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Que el Artículo 11 Inciso h) del mencionado Decreto Supremo Nº 0078, faculta al Gerente General aprobar mediante resolución administrativa los actos que le competen.

POR TANTO:

El Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº078 de 15 de abril de 2009 publicado el 30 de abril de 2009; y la Resolución Ministerial Nº 156/2018 de 10 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el "Manual de Procedimientos para la Administración y Organización de Archivo" de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, que en anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- Aprobar los INFORMES: CITE BTV/UTLCC/N°052/2018 de fecha 21 de diciembre de 2018; CITE: JEF. FIN./ARCHIVO N°003/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018; TECNICO CITE:BTV/JPP/N°79/2018 de 28 de diciembre de 2018; y LEGAL BTV/DJN/N°1288/2018 de 31 de diciembre de 2018.

TERCERO.- Dejar sin efecto todo otra disposición sobre la materia, contraria a la presente Resolución Administrativa.

CUARTO.- INSTRUIR a la Gerencia Administrativa Financiera y la Jefatura de Planificación y Proyectos la publicación, difusión e implantación del "Manual de Procedimientos para la Administración y Organización de Archivo" de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.

Registrese, comuniquese y archivese.













La Paz Av. Camacho Nº 1485 Av. Camacho Nº 1485 Edif. La Urbana P4 Gentral Piloto: (591)-2-2187300 Fono: (591)-2-2203404 Fax: (591)-2-2003973 Casilla Nº 900 lapaz@boliviatv.bo

Cochabamba Pasaje Misael Saracho Nº 1148 entre Uvuni v Aniceto Padilla Fono/Fax: (591)-4-4437029 (591)-4-4436895 cochabamba@boliviatv.bo

Santa Cruz de la Sierra Zona La Morita 4º Anillo Av. Santos Dumont y Radial 13 Barrio Yor Calle Penoco Nº 20 (591)-3-3560279 (591)-3-3282255 Fax: (591)-3-3119281 santacruz@boliviatv.bo

> Tarija Sevilla Nº 577 entre Madrid e Ingavi (frente Plazuela Uriondo)

Fono: (591)-466-58858 Cel.: (591) 72986824 tarija@boliviatv.bo

Cobija Bolivar (Final Teniente Coronel Cornejo) Fono: (591)-3-8424681 Cel.: (591) 72025679 cobija@boliviatv.bo

Trinidad Cipriano Barace Nº 32

Fono: (591)-3-4629627 Cel.: (591) 72004699 trinidad@boliviatv.bo

Chuquisaca España Nº 145 entre San Alberto y Camargo Fono/Fax: (591)-4-6454734 chuquisaca@boliviatv.bo

> Oruro Velásco Galvarro

entre Rodríguez y León (Radio Bolivia, P 3) Fono: (591)-2-2187300 Inc. 256 Cel.: (591) 71534251 oruro@boliviatv.bo

Potosi Plaza Bolivar Edif. IV Centenario Fono: (591)-2-2187300 Int. 258 Cel.: (591) 71534852 potosi@boliviaty.bo

Riberalta Av. Antenor Vásquez esq. Av. Juan de Dios Maldonado (lado correo) Cel.: (591) 72844467 riberalta@boliviatv.bo

Yacuiba Comercio esq. 27 de Mayo Mercado Lourdes P 3 Cel.: (591) 67197176

www.boliviatv.bo

ME

COMUNICADO BTV GAF/RR.HH. N° 001/2019

DF:

Lic. Blanca Pamela Agudo Antezana

GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

A:

GERENTES, DIRECTORES, JEFES DE AREAS, RESPONSABLES DE AREAS,

PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

REF .:

SOCIALIZACIÓN DE MANUALES

FECHA:

La Paz, 24 de enero de 2019

De mi consideración:

La Gerencia Administrativa Financiera; a través de la Jefatura de Recursos Humanos, comunica a las Áreas Organizacionales dependientes de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv, que mediante Resolución Administrativa N° 136/2018, fue aprobado el Manual de Procedimientos para la Contratación Directa de Bienes, Obras y Servicios; Resolución Administrativa N° 137, fue aprobado el Manual de Procedimientos para la Administración de Activos Fijos; Resolución Administrativa N° 138/2018, fue aprobado el Manual de Procedimientos para la Administración y Organización de Archivo y Resolución Administrativa N° 139/2018, fue aprobado el Manual de Funciones y Descripción de Puestos, por lo que se remite fotocopia simple de los mencionados Manuales para su conocimiento y estricto cumplimiento.

El incumplimiento de la presente comunicación, generará las responsabilidades señaladas en la Ley N° 1178 y sus Decretos Reglamentarios. 17:

Agradeceré tomar debida nota.

B. Pamela Agudo Antezana GERANTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Empresa Esta al de Televisión "Bolwia TV





Código: MP-GAF-AOA-06
Páginas: 0 de 17
Versión: 01
Fecha de emisión: DICIEMBRE-2018

ÍNDICE

1.	OBJETIVOS	1
2.	ALCANCE.	1
3.	BASE LEGAL.	1
4.	DEFINICIONES	2
5.	RESPONSABLES	
6.	POLITICAS DE OPERACIÓN	
7.	INSUMOS NECESARIOS.	6
8.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.	7
9.	FLUJOGRAMAS	11
10.	REGISTROS.	
11.	CUADRO DE CAMBIOS.	13
12.	ANEXOS.	14

CUADRO DE CONTROL DE EMISIÓN:

	Nombre	Cargo	Firma	Sello
Elaborado por:	Virginia Rivero Contreras	Técnico en Organización	Januar American	Lic. Edelice Virginia Rivero Contret TÉCNICO EN ORGANIZACIO JEFATURA DE PLANHECACION Y PROVECT JEFATURA DE PLANHECACION Y PROVECTION EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION DE LEVISION DE LEVIS DE LEVIS DE LEVISION DE LEVISION DE LE
	Pamela Agudo Antezana	Gerente Administrativa Financiera	Hand	Lic. B. Pamela Agudo Antezan ERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIER Empresa Estatal de Televisión
	Maria Miriam Catacora Conde	Jefe Financiera	Lorlace	Lic. Maria Miriam Catacora Con JEFE FINANCIERO JULP-2650 • CAUB-109 AULP-2650 • CAUB-109 Empresa Estatal de Televisi "Bolivia TV"
	Lucia Carmela Miranda Rodriguez	Responsable de Contabilidad	Juny,	Lucia Carmela Miranda Rodnau RESPONSABLE DE CONTABILIDA CAULP 5294 Empresa Estatal de Television
Revisado por:	Roger Perez Añaguaya	Encargado de Archivo	we white	Roger Toño Perez Añaguaya ENCARGADO DE ARCHIVO JEFATURA FINANCIERA Empresa Estatal de Television "BOLIVIA TV" - Condi
	Jhammyll Arreaño Condori	Responsable de Transparencia		Jhammyll M.E. Arreano Conde Thammyll M.E. Arreano Conde RESPONSABLE DE TRANSPAREN RESPONSABLE DE TELEVIS EMPRESA ESTATAL DE TELEVIS EMPRESA ESTATAL DE TELEVIS
	Josmar Aramayo Díaz	Director Jurídico Nacional	Jenny -	Josmar Dacar Aramayo I DIRECTOR JURIDICO NACION PMPRESA ESTATAL DE TELEVI
	Nelson Fernández Salinas	Jefe de Planificación y Proyectos	Typ	Lic. Nelson Alejandro Fernandez Salin JEFE DE PLANIFICACION Y PROYECT Empresa Estatal de Televisi "Bolivia TV"
Aprobado por:	Jimmy Cruz Osinaga	Gerente General	Jac	.ic. Jimmy Carlos Cruz Osina GERENTE GENERAL



Código: MP-GAF-AOA-06 Páginas: 1 de 17 Versión: 01 Fecha de emisión: DICIEMBRE-2018

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO

1. OBJETIVOS.

1.1. Objetivo General.

Establecer normas y lineamientos de control archivístico Técnico – Administrativo de la documentación existente en la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, con el fin de proporcionar un servicio eficiente y control de los documentos.

1.2. Objetivos Específicos.

- a. Orientar a los Servidores Públicos y/o Consultores de Línea, sobre la correcta gestión del archivo de los documentos de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV en todos los niveles.
- b. Determinar la organización de los archivos en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos, como ser: Archivo de Gestión y Archivo Central.
- c. Mejorar el sistema de información documental de BOLIVIA TV aplicando normas para los principales procedimientos archivísticos.

2. ALCANCE.

El presente Manual es de uso y aplicación obligatoria para todo el personal (servidores públicos y consultores de línea) de BOLIVIA TV, que intervienen durante la gestión documental.

3. BASE LEGAL.

La base legal del presente documento, está constituida por:

- a. Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009.
- b. Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990.
- c. Ley Nº 2027 del Estatuto del Funcionario Público, del 27 de octubre de 1999.
- d. Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, del 23 de abril de 2002.
- e. Ley Nº 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas, Marcelo Quiroga Santa Cruz, del 31 de marzo de 2010.
- f. Decreto Supremo Nº 23318-A de 03 de noviembre de 1992, que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública y sus modificaciones.
- g. Decreto Supremo Nº 28168 de 17 de mayo de 2005, para garantizar el acceso a la información pública.
- h. Decreto Supremo Nº 0078 de 15 de abril de 2009, creación de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.





 Código:
 MP-GAF-AOA-06

 Páginas:
 2 de 17

 Versión:
 01

 Fecha de emisión:
 DICIEMBRE-2018

- i. Decreto Supremo Nº 13957 de 10 de septiembre de 1976, que aprueba las Normas de Emergencia sobre Documentos Públicos.
- j. Decreto Supremo Nº 13956 de 10 de septiembre de 1976, que aprueba el Programa de Desarrollo del Servicios de Archivos y Documentos Públicos de Bolivia.
- k. Decreto Supremo Nº 22144 de 02 de marzo de 1989, que aprueba la Preservación de las Documentaciones Públicas (I).
- l. Decreto Supremo Nº 22145 de 02 de marzo de 1989, que aprueba la Preservación de las Documentaciones Públicas (II).
- m. Decreto Supremo Nº 22146 de 02 de marzo de 1989, que aprueba la Preservación de las Documentaciones Públicas (III).
- n. Decreto Supremo Nº 23934 de 23 de diciembre de 1994, que aprueba el Reglamento Común de Procedimientos Administrativos y de Comunicación de los Ministerios (RCP).
- o. Decreto Supremo Nº 28168 de 17 de mayo de 2005, que aprueba el Acceso a la Información.

4. DEFINICIONES.

- a. **Administración de Documentos:** Es el conjunto de actividades dirigidas al manejo, tratamiento y organización de documentos, desde su origen hasta el destino final, con el objeto de acelerar su búsqueda, facilitación y conservación.
- b. Archivo: Es el área y/o unidad que reúne documentos orgánicamente producidos por personas jurídicas, naturales, públicas o privadas, en el ejercicio de sus actividades, al servicio de su utilización para la investigación, cultura, información y gestión administrativa.
- c. **Archivo Central:** Es el área de archivo en el que se reúnen los documentos transferidos una vez finalizado su trámite.
- d. **Archivo de Gestión:** Es la documentación de continua utilización y consulta técnica administrativa, que se genera en las mismas áreas y/o unidades.
- e. **Ciclo Vital de los Documentos:** Etapas por las que sucesivamente, pasa la documentación desde que se produce en el archivo de gestión hasta que se conserva en el archivo central.
- f. Clasificación: Operación que consiste en el establecimiento de las categorías o grupos que reflejan la estructura jerárquica de un fondo documental. Esta operación se encuentra dentro de la fase de tratamiento archivístico denominado identificación. Proceso de identificación y agrupación de expedientes homogéneos que se desarrolla, sobre la base de la estructura de clasificación determinada por el Archivo Central.
- g. **Conservación:** Es el conjunto de procedimientos y medidas destinadas a asegurar la prevención de posibles daños físicos en los documentos y la reparación del documento cuando el daño se ha producido.





Código: MP-GAF-AOA-06
Páginas: 3 de 17
Versión: 01
Fecha de emisión: DICIEMBRE-2018

- h. **Custodia:** Responsabilidad que implica la adecuada conservación de los documentos, cualquiera sea la titularidad de los mismos.
- Correspondencia: Medio de comunicación escrita, interna y externa entre servidores públicos, consultores de línea, personas jurídicas, naturales, públicas o privadas respectivamente.
- j. Cronológico: Tipo de ordenación por fecha en orden correlativo.
- k. **Documento:** Es lenguaje natural, convencional y cualquier expresión escrita, gráfica, sonora o imagen; recogida en materiales, soportes varios, papel, discos y otros utilizados por las áreas y/o unidades.
- l. **Documento Activo:** Documentos que se generan o se reciben y cumplen fines administrativos, técnicos, fiscales, legales y/o contables, cuyo uso es frecuente y actual.
- m. **Documentos Inactivo:** Es un documento que no se consulta más de un vez por año y que ha ingresado en receso, no siendo necesario para el uso administrativo actual, pero que se hallan alojadas en la oficinas de origen o transferidas a la repartición correspondiente.
- n. **Documento Original:** Fuente primaria de información con todos los rasgos y características que permiten garantizar su autenticidad e integridad.
- o. **Expurgo:** Eliminación de piezas documentales idénticas, duplicadas, copias fotostática o que no tengan valor administrativo, técnico, legal, fiscal y/o contable.
- p. **Expediente:** Instrumento formado por un conjunto de documentos generados organizados, relacionados sobre un mismo asunto.
- q. Foliación: Es el acto de enumerar las hojas en un orden correlativo desde 1 a todos los folios; las series que constituyen agrupaciones documentales que no pueden ni deben ser separadas por cuanto corresponden a secuencias que son resultados de trámites de carácter administrativo o técnicos, que deben ser respetadas y controladas.
- r. **Identificación:** Fase del tratamiento archivístico que consiste en el reconocimiento de las categorías administrativas y archivísticas.
- s. **Índice:** Instrumento de consulta que describe genéricamente fondos documentales de uno o varios archivos indicando sus características fundamentales, como organismos que los originan, secciones y series que los forman, fechas y volumen de la documentación.
- t. **Información:** Es un conjunto organizado de datos procesados que integran un mensaje sobre un determinado ente o fenómeno.





 Código:
 MP-GAF-AOA-06

 Páginas:
 4 de 17

 Versión:
 01

 Fecha de emisión:
 DICIEMBRE-2018

- u. **Legajo:** Es un conjunto de diversos documentos con diferentes tipos de papel, formatos y técnicas con una organización de agrupación.
- v. **Listado:** Es la enumeración o serie ordenada de palabras, nombres o datos de documentos en orden secuencial.
- w. **Ordenación:** Es la operación archivística realizada dentro del proceso de organización, que consiste en establecer secuencias dentro de las categorías y grupos, de acuerdo a las series naturales cronológicas y/o alfabéticas.
- x. **Organización:** Es la clasificación de documentos; una vez realizado el proceso de identificación. Incluye las fases de clasificación y ordenación.
- y. **Procedencia:** Se refiere al respeto al orden original estableciendo, que no debe alterarse la organización de un expediente establecido por el área y/o unidad generadora, con un orden específico.
- z. Registrar: Apuntar o anotar una cosa o un nombre en un registro de un documento.
- aa. **Responsable de Archivo de Gestión:** Servidor Público y/o Consultor de Línea que en el ámbito de sus funciones, tiene bajo su custodia la documentación de los Archivos siendo responsables de su organización. Como ser: Asistentes Administrativos, Personal de Apoyo y/u otros.
- bb. **Transferencia:** Es el traslado controlado y sistemático de documentación de uso esporádico de un Archivo de Gestión al Archivo Central, una vez cumplido el plazo de permanencia.
- cc. Valoración: Es una actividad que consiste en el análisis del valor documental para establecer criterios de disposición, acciones y plazos de transferencia, acceso, conservación o eliminación, total o parcial de la documentación.

5. RESPONSABLES.

Todos los servidores públicos y/o consultores de línea de BOLIVIA TV en el cumplimiento de sus funciones son responsables de la documentación generada en función a lo establecido en el presente Manual:

- a. Todas las Gerencias, Direcciones, Unidades y/o Regionales son responsables de mantener en forma organizada los documentos generados o recibidos en el desarrollo de sus actividades.
- b. Los Gerentes, Directores, Jefes, Coordinadores de proyecto y/o Responsables de las áreas, son los responsables de la custodia documental, de acceso restringido o confidencial y de asignar a/los responsables de archivo de gestión.



Código: MP-GAF-AOA-06 Páginas: 5 de 17 Versión: 01

Fecha de emisión: DICIEMBRE-2018

- c. Los/las asistentes administrativas, personal de apoyo y/u otros designados, son los responsables de la organización constante de la documentación activa del denominado Archivo de Gestión.
- d. El/la responsable del Archivo de Gestión, debe mantener organizado los documentos generados en el desarrollo de su actividad, a efecto de proporcionar en forma oportuna, la documentación activa del área y/o unidad.
- e. Deberá registrar las salidas y/o transferencias de la documentación, en un cuaderno de registros.
- f. Cuando un documento fuere extraviado, la responsabilidad será:
 - Del último destinatario del documento, o el área y/o unidad responsable de la atención del asunto.
 - Del área y/o unidad a la cual se lo hubiera trasladado o traspasado. ii.
 - Del área y/o unidad donde se le dio la ubicación final al documento. iii.
- g. Toda transferencia documental deberá ser enviada por el Área y/o Unidad interesada, al Archivo Central de BOLIVIA TV que deberá considerar la siguiente documentación:
 - Carátula indicando el área y/o unidad propietaria de la documentación
 - Documentación clasificada por tipo y fecha, en orden correlativo y foliado. ii.
 - Tipo de documentación: interna, externa, enviada, recibida, comunicaciones internas, notas externas, informes y otros.
 - Y otros detalles que el área y/o unidad que considere necesaria.
- h. Todo servidor público y/o consultor de línea, que administra la documentación activa en el Archivo de Gestión a ser transferida al Archivo Central, es responsable de la transferencia documental física, sin delegar responsabilidad alguna.
- i. El Archivo Central es el área responsable de proporcionar información, previa autorización de la Gerencia Administrativa Financiera, por la vía regular administrativa mediante el Formulario de Préstamo Documental.

POLÍTICA DE OPERACIÓN.

6.1. Pérdida de Documentos, Daños y Sanciones

En caso de pérdida o daño de documentos, la autoridad administrativa correspondiente ordenará su reposición inmediata como lo señala en su Artículo 25 la Ley № 2341 y el Código Procesal Civil.

La pérdida de documentos en calidad de préstamo es de responsabilidad del servidor público v/o consultor(a) de línea solicitante.

6.2. Sanciones por Incumplimiento.

El incumplimiento del presente Manual, generará responsabilidades a los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración y Control Gubernamentales № 1178 y sus Decretos Reglamentarios.

En caso de Consultorías de Línea, la responsabilidad será establecida en los Términos de Referencia y Contrato.





 Código:
 MP-GAF-AOA-06

 Páginas:
 6 de 17

 Versión:
 01

 Fecha de emisión:
 DICIEMBRE-2018

6.3. Revisión y Modificación del Manual.

El Manual de Procedimientos, debe entenderse dentro de una concepción dinámica y funcional, ya que la administración técnica, legal y administrativa de BOLIVIA TV y las actividades inmersas en ella, tiene ese carácter; es por eso que el mismo debe ser evaluado y revisado por la Gerencia Administrativa Financiera (Archivo Central) en coordinación con la Jefatura de Planificación y Proyectos, de acuerdo al desarrollo de las necesidades de la empresa a través del tiempo y como producto de su aplicación y búsqueda de mejora continua.

7. INSUMOS NECESARIOS

7.1. Ciclo Vital de los Documentos

La gestión documental es el reflejo de las actividades administrativas y técnicas destinadas a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las diferentes unidades y/o áreas de BOLIVIA TV, desde el origen hasta el destino final del documento, enmarcándose en las dos etapas del ciclo vital de la documentación:

	CICLO VITAL DE LOS DOCUMENTOS				
	TIPOS DE ARCHIVO	ACTIVO	INACTIVO		
1.	ARCHIVO DE GESTIÓN	3 años para información Técnica, Legal, Fiscal y/o Administrativa. 5 años para información contable.			
2.	ARCHIVO CENTRAL		20 años a partir de la fecha de ingreso.		

7.2. Operaciones y Requisitos Previos a la Transferencia

El área y/o la unidad que realice la transferencia, deberá asegurarse de que la documentación a transferir se encuentre en las condiciones adecuadas de conservación, comprobando al menos los siguientes aspectos:

- Los expedientes deberán estar completos, sin que falte ningún documento.
- Deberán estar libres de clips metálicos, engrampados, gomas elásticas o cualquier otro elemento que pudiera afectar la conservación del documento.
- Cada expediente estará en una carpeta de palanca, anillado, empastado u otros.
- Los documentos objeto de transferencia deberán ser en originales o copias, organizados de acuerdo a los procedimientos estipulados al efecto.
- > Toda la documentación a ser transferida al Archivo Central debe contar con la correspondiente foliación (Numeración ordenada de las páginas del documento).
- Toda la documentación será transferida en cajas archivadoras de cartón.





Código: MP-GAF-AOA-06 Páginas: 7 de 17 Versión: 01 Fecha de emisión: DICIEMBRE-2018

Cada caja incluirá solamente la documentación relativa a una misma serie documental, no debiendo mezclarse en una misma caja archivadora documentos pertenecientes a series documentales distintas.

Todas las cajas archivadoras se identificarán únicamente con un número correlativo del 01 en adelante, de acuerdo con el número total de cajas que compongan la transferencia y coincidentes con el inventario.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- > Procedimiento MP-GAF-AG-01. Clasificación, Ordenación y Expurgo (Archivo de Gestión).
- ➤ Procedimiento MP-GAF-AG-02. Transferencia Documental (del Archivo de Gestión al Archivo Central).
- > Procedimiento MP-GAF-AC-01. Organización Archivística (Archivo Central).
- > Procedimiento MP-GAF-AC-02. Préstamo Documental (Archivo Central).

8.1. PROCEDIMIENTO MP-GAF-AG-01. CLASIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EXPURGO (ARCHIVO DE GESTIÓN)

Etapa	Responsable	Actividad	Instrumento	Plazo Referencial
1,	Responsable de Archivo de Gestión de las Áreas y Unidades de BOLIVIA TV	De acuerdo a la documentación generada en las áreas organizacionales de la Empresa Estatal de Televisión de BOLIVIA TV, se realizará las siguientes actividades: CLASIFICACIÓN: a. Clasificar la correspondencia en sus diferentes tipos de documentos, utilizados por la administración como ser: Comunicaciones Internas, Notas Externas, Informes, Memorándums, Instructivos, Comunicados, y otros. ORDENACIÓN: a. Ordenar la correspondencia en carpetas individualizadas. b. Si existiera documentación que es parte del trámite de un expediente, se realiza la complementación de la documentación referida al trámite o proceso. c. El orden de la correspondencia es cronológico de forma anual, agrupando por unidad, entidad, lugar y otros criterios.	Documentación ordenada	Durante todo el año
2.	Responsable de Archivo de Gestión de las Áreas y Unidades de BOLIVIA TV	a. Tomar uno por uno los documentos a ser archivados y proceder a eliminar de cada pieza documental, las grapas, clips, cintas engomadas adhesivas, ligas, prensas, papelitos, etc., que hayan olvidado las unidades generadoras del trámite.	Documentación ordenada	Durante todo el año



 Código:
 MP-GAF-AOA-06

 Páginas:
 8 de 17

 Versión:
 01

 Fecha de emisión:
 DICIEMBRE-2018

Etapa	Responsable	Actividad	Instrumento	Plazo Referencial
		 b. Eliminar las piezas documentales idénticas, que estén duplicadas o con más copias, eliminar la copia fotostática y conservar solo el original. La eliminación de duplicados será únicamente, cuando exista seguridad absoluta de que los documentos son idénticos. c. Se debe conservar el material original o fotocopias legalizada. 		

8.2. PROCEDIMIENTO MP-GAF-AG-02. TRANSFERENCIA DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE GESTIÓN AL ARCHIVO CENTRAL

Etapa	Responsable	sponsable Actividad		Plazo Referencial
1.	Responsable de Archivo de Gestión de las Áreas y Unidades de BOLIVIA TV	Documentación ordenada	Una vez identificada la necesidad de transferencia	
2.	Responsable de Archivo de Gestión de las Áreas y Unidades de BOLIVIA TV	ORDENACIÓN: Una vez separado el material en series documentales, de acuerdo con el tipo que transferencia, se procede a numerar o signar cada carpeta de archivo o expediente, utilizando el sistema numérico simple o combinado (alfa numérico, en códigos, etc.).	Documentación ordenada	Una vez identificada la necesidad de transferencia
3.	Responsable de Archivo de Gestión de las Áreas y Unidades de BOLIVIA TV	NUMERACIÓN O SIGNATURA: La numeración o signatura se hará en forma correlativa del 01 al infinito en cada carpeta de archivo o expediente a ser archivados, deben anotarse los folios y numerar las piezas documentales que conforman la carpeta o expediente.	Documentación ordenada	Una vez identificada la necesidad de transferencia
4.	Responsable de Archivo de Gestión de las Áreas y Unidades de BOLIVIA TV	 a. Se debe identificar y analizar los documentos para su localización en el espacio físico, a través de instrumentos descriptivos y auxiliares (inventarios, guías, índices). b. Una vez verificada la información transferida y recibida de manera definitiva y al tener numeradas tanto las piezas documentales, como las carpetas de archivo o expediente a ser archivados, se procederá a la descripción. c. La documentación deberá ser remitida ordenada en cajas al Área de Archivos y estar identificadas por: Procedencia (Identificar área y/o unidad, Nº de cajas, Nº de legajos y año). 	Documentación ordenada	Una vez identificada la necesidad de transferencia



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO

Código: MP-GAF-AOA-06 Páginas: 9 de 17 Versión: 01 Fecha de emisión: DICIEMBRE-2018

Plazo Responsable Actividad Instrumento Etapa Referencial El Encargado(a) del Archivo Central verificará y no admitirá documentación Una vez 5. Documentación Encargado(a) identificada la del Archivo suelta, ni guardada en cajas que no se ajusten a las reglas establecidas en el ordenada de Central presente manual. acuerdo a lo necesidad de establecido transferencia El cumplimiento de esta norma, facilita el control y la rápida localización de los documentos, tanto para el Archivos Central como para la Unidad Solicitante. Mediante el FORM-GAF-AOA-01 de Transferencia Documental de Archivo a Documentación Una vez Responsable 6. Gestión a Archivo Central, se entrega la documentación firmada por el/la identificada la de Archivo de ordenada necesidad de Gestión de las Responsable de Archivo de Gestión de cada área y/o unidad y autorizado por Formulario de el/la Gerente, Director, Jefe o Responsable de área. Transferencia transferencia Áreas v Documental Unidades de **BOLIVIA TV** 7. Firmar el Formulario de Transferencia Documental de Archivo como constancia Documentación Una vez Encargado(a) de la recepción de la documentación transferida por el área y/o unidad. ordenada identificada la del Archivo necesidad de Central Formulario de Transferencia transferencia Documental

8.3. PROCEDIMIENTO MP-GAF-AC-01. ORGANIZACIÓN ARCHIVÍSTICA (ARCHIVO CENTRAL)

Etapa	pa Responsable Actividad		Instrumento	Plazo Referencial
1. Encargado(a) del Archivo Central		 a. Colocar en el espacio físico en estantería metálica, corrediza u otra, las carpetas o expedientes a ser archivados e instrumentos descriptivos. Seguir el orden numérico de los estantes y unidades documentales. Seguir el orden original para la ubicación en los estantes. b. Rotular estantes y anaqueles de los depósitos y se llevará un control mediante inventario. 	Documentación para archivo	1 día
2.	Encargado(a) del Archivo Central	CONSERVACIÓN: Las actividades para la adecuada conservación y manejo de los documentos enviados que se encuentran dentro del depósito, serán las siguientes: Dar mantenimiento a la documentación (limpieza, quitar todo tipo de artículos que vengan adheridos a la pieza documental, tales como clips, grapas, cintas, prensas metálicas, etc.). Restaurar los documentos que estén dañados o que se dañen en su manejo a la hora de limpiarlos. Vigilar que la estructura física, instalaciones eléctricas, tuberías que se encuentran dentro del archivo estén en perfecto estado.	Documentación para archivo	Todo el tiempo





Código: MP-GAF-AOA-06
Páginas: 10 de 17
Versión: 01
Fecha de emisión: DICIEMBRE-2018

8.4. PROCEDIMIENTO MP-GAF-AC-02. PRÉSTAMO DOCUMENTAL (ARCHIVO CENTRAL)

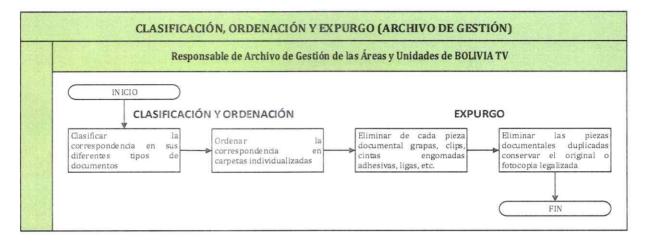
Etapa	Responsable	Actividad	Instrumento	Plazo Referencial
1.	Encargado(a) del Archivo Central	 Poner a disposición de los usuarios la documentación o información. Entregar el FORM-GAF-AOA-02 Formulario de Préstamo Documental para que se llene de acuerdo a los documentos solicitados. 	Documentació archivada	n Todo el tiempo
2.	Servidor Público y/o Consultor de Línea	 Llenar y firmar el FORM-GAF-AOA-02 Formulario de Préstamo Documental detallando los documentos solicitados. Podrán solicitar documentos en calidad de préstamo los Servidores Públicos y Consultores de Línea de BOLIVIA TV de aquellas unidades generadoras de los mismos, los cuales no podrán ser retenidos por más de treinta (30) días calendario, plazo que puede prorrogarse previamente, con justificación del área y/o unidad respectiva que los solicite. En caso de Consultores de Línea deberán exhibir su contrato para verificar la vigencia del mismo. 	 Documentación requerida Formulario de Préstamo Documental 	
3.	Encargado(a) del Archivo Central	 Verificar y firmar el FORM-GAF-AOA-02 Formulario de Préstamo Documental, como constancia de la entrega de la documentación prestada. Para controles ex y post, así como servidores públicos y consultores de línea el préstamo se realiza para consulta en la oficina del archivo o para ser trabajados en las unidades organizacionales de BOLIVIA TV, previo llenado Formulario de Préstamo Documental. En caso de personas particulares, no podrá ser prestada la documentación para su consulta, a menos que cuente con la autorización por escrito del área y/o unidad generadora del documento, por orden Judicial o requerimiento fiscal. Los documentos que por su valor probatorio se soliciten judicialmente, se entregarán, pero en su lugar se debe indicar y al menos dejar fotocopias legalizadas de los mismos. 	 Documentación requerida Formulario do Préstamo Documental 	The second secon
4.	Servidor Público y/o Consultor de Línea	Realizar la devolución de la documentación en el tiempo establecido, firmando en el mismo Formulario de Préstamo Documental, donde se realizó el préstamo.	 Documentacion prestada Formulario de Préstamo Documental 	
5.	Encargado(a) del Archivo Central	Verifica que la documentación devuelta este completa y en buen estado, la misma no puede sufrir ningún tipo de cambios.	Documentació devuelta	on Todo el tiempo

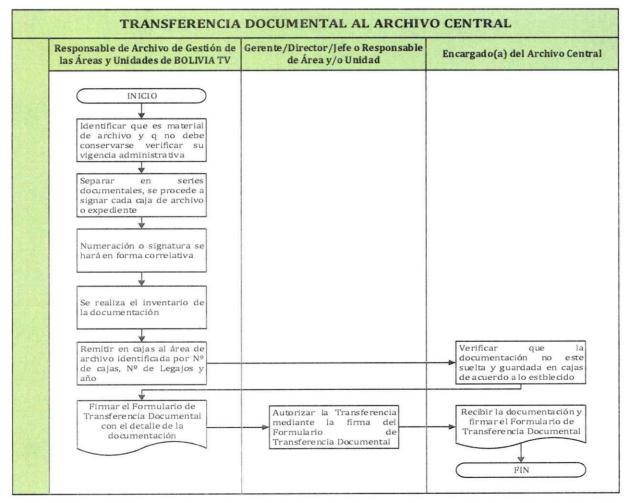




Código: MP-GAF-AOA-06 Páginas: 11 de 17 Versión: 01

9. FLUJOGRAMAS







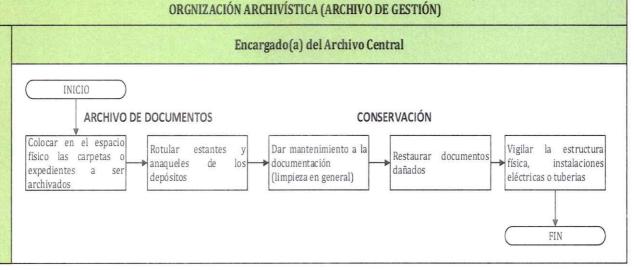


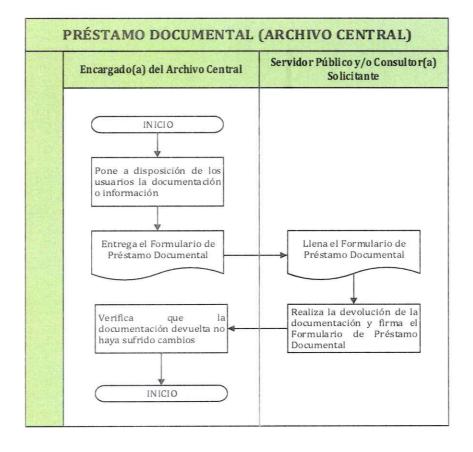
Código: MP-GAF-AOA-06 Páginas: 12 de 17

 Páginas:
 12 de 17

 Versión:
 01

 Fecha de emisión:
 DICIEMBRE-2018









 Código:
 MP-GAF-AOA-06

 Páginas:
 13 de 17

 Versión:
 01

 Fecha de emisión:
 DICIEMBRE-2018

10. REGISTROS.

Se tiene los siguientes (Anexos):

	LISTA MAESTRA
Código	Descripción
TABLA – GAF –AOA –01	Tabla de Retención Documental en Archivo de Gestión a Archivo Central
FORM - GAF -AOA -01	Formulario de Transferencia Documental de Archivo de Gestión a Archivo Central
FORM – GAF –AOA –02	Formulario de Préstamo Documental Archivo Central

11. CUADRO DE CAMBIOS.

VERSIÓN	FECHA DE	DESCRIPCIÓN	REVISADO	APROBADO	FECHA DE
	REVISIÓN	DEL CAMBIO	POR	POR	APROBACIÓN
		:==			





Código: MP-GAF-AOA-06
Páginas: 14 de 17
Versión: 01
Fecha de emisión: DICIEMBRE-2018

ANEXOS





Código: MP-GAF-AOA-06
Páginas: 15 de 17
Versión: 01
Fecha de emisión: DICIEMBRE-2018

TABLA - GAF -AOA -01

1	TABLA DI EN ARCHIVO D		IÓN DOCUME N A ARCHIVO		L
CORRESPONDENCIA EXTERNA	CORRESPONDENCIA INTERNA	ARCHIVO DE GES		ARCH	IIVO CENTRAL
SERIE	SERIE	AÑOS	TRANSFERENCIA A ARCHIVO CENTRAL	AÑOS	TRANSFERENCIA AI RIPE
	ACTAS	1 a 3	SI	4 a 20	TRANSFERENCIA
ACUERDOS/CONVENIOS		PERMANENTE	SI	PERMANENTE	SI
COMUNICACIONES EXTERNAS		1 a 3	SI	4 a 20	TRANSFERENCIA
	COMUNICACIONES/ NOTAS INTERNAS	1 a 3	SI	4 a 20	TRANSFERENCIA
CERTIFICADOS		1 a 3	SI	4 a 20	TRANSFERENCIA
CIRCULARES		1 a 3	SI	4 a 20	TRANSFERENCIA
	CIRCULARES	1 a 3	SI	4 a 20	TRANSFERENCIA
CONTRATOS		1 a 3	SI	4 a 20	SI
CONVOCATORIAS		1 a 3	SI	4 a 20	TRANSFERENCIA
	COMPROBANTES DE EGRESO	1 a 5	SI	6 a 20	SI
	COMPROBANTES DE INGRESO	1 a 5	SI	6 a 20	SI
CURRICULUMS		1 a 3	SI	4 a 20	TRANSFERENCIA
DECRETOS		PERMANENTE	SI	PERMANENTE	SI
DICTÁMENES		1 a 3	SI	4 a 20	SI
EVALUACIONES		1 a 3	SI	4 a 20	TRANSFERENCIA
FAXEZ/COPIAS FOTOSTÁTICAS		1 a 3	SI	4 a 20	TRANSFERENCIA
	INFORMES	1 a 3	SI	4 a 20	TRANSFERENCIA
	INSTRUCTIVOS	1 a 3	SI	4 a 20	TRANSFERENCIA
LIBRO DE REGISTRO		1 a 3	SI	4 a 20	SI
LICITACIONES	*************	1 a 3	SI	4 a 20	SI
	MANUALES/ REGLAMENTOS	PERMANENTE	SI	PERMANENTE	SI
MAPAS O PLANOS		1 a 3	SI	4 a 20	SI
	MAPAS O PLANOS	1 a 3	SI	4 a 20	SI
	MEMORANDUMS	1 a 3	SI	4 a 20	TRANSFERENCIA
NORMAS	NODWAC INTERNAC	PERMANENTE PERMANENTE	SI SI	PERMANENTE PERMANENTE	SI SI
DADELEC DE TRADALO	NORMAS INTERNAS	1 a 3	SI	4 a 20	TRANSFERENCIA
PAPELES DE TRABAJO PERIÓDICOS		1a3	SI	4 a 20	TRANSFERENCIA
FERIODICOS	PLANES	1a3	SI	4 a 20	SI
	PROGRAMAS	1 a 3	SI	4 a 20	SI
PROYECTOS	1 ROGIGINITIS	1 a 3	SI	4 a 20	SI
PUBLICACIONES		1 a 3	SI	4 a 20	TRANSFERENCIA
REGLAMENTOS		PERMANENTE	SI	PERMANENTE	SI
RESOLUCIONES		PERMANENTE	SI	PERMANENTE	SI
	RESOLUCIONES	PERMANENTE	SI	PERMANENTE	SI
SOLICITUDES		1 a 3	SI	4 a 20	TRANSFERENCIA
	VIDEOS			4 a 20	SI





 Código:
 MP-GAF-AOA-06

 Páginas:
 16 de 17

 Versión:
 01

 Fecha de emisión:
 DICIEMBRE-2018

FORM - GAF -AOA -01

FORMULARIO DE TRANSFERENCIA DOCUMENTAL DE ARCHIVO DE GESTIÓN A ARCHIVO CENTRAL

FECHA:

Nº	Nº DE CAJA (S)	GESTIÓN (Año)	CANTIDAD (Número de carpeta de palanca, anillado, empastado, expedientes u otros)	OBSERVACIONES
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
n				
Entre	gado por:	F	Autorizado por:	Recibido por:
	Firma y Sello	0	Firma y Sello	Firma y Sello





Código: MP-GAF-AOA-06
Páginas: 17 de 17
Versión: 01
Fecha de emisión: DICIEMBRE-2018

FORM - GAF -AOA -02

FORMULARIO DE PRÉSTAMO DOCUMENTAL ARCHIVO CENTRAL

FECHA DE SOLICITUD:

ÁREA Y/O UNIDAD SOLICITANTE:

Solicito a Archivo Central el préstamo de el/los documento(s) detallado(s) a continuación para fines de uso administrativo, los que me comprometo a mantenerlos completos, no extraer ni adicionar hojas o anexos, no reemplazar con fotocopias, no mancharlos, ni rayarlos y devolverlos en el plazo establecido.

Nº	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE SOLICITA	GESTIÓN (AÑO)	CANTIDAD (NO LLENAR) Esta columna la llena el Responsable de Archivo Central	MOTIVO	FECHA DE DEVOLUCIÓN
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.			- 11		
n					

NOTA: Una vez realizado el préstamo, este Formulario se queda definitivamente en Archivo Central.

El tiempo de uso de la documentación prestada es de **MÁXIMO 30 DÍAS** calendario, pasados los cuales el solicitante debe devolver la documentación o solicitar prórroga. En caso de Consultoría de Línea se deberá previamente verificar el tiempo de vigencia que se encuentra estipulado en su contrato.

Solicitado por:	Entregado por:	Devuelto por:
Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello
Servidor Público y/o Consultor(a) de Línea	Responsable de Archivo Central	Servidor Público y/o Consultor(a) de Línea